

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-6530-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 24/11/2017	Hora: 13:57:44.1... Folios: 1

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGAN PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-5506 del día 18 de octubre del año 2017, que reposa en el expediente N° 05.440.34.27567, se decomisan definitivamente 4.62m³ de madera Común, transformada en estacones, y 1.7m³ de madera de la especie Chingalé (*Jacaranda copaia*) transformada en bloque, por haberse encontrado responsabilidad de infracción ambiental en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que mediante oficio con radicado N° 130-0009 del 03 de enero de 2017, el señor DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, funcionario del Grupo de Bosques y Biodiversidad de Cornare, Supervisor del Convenio 448-2016, solicitó la entrega de madera, para la construcción y adecuación de cercos para encierro de Hipopótamos, enmarcada dentro de las actividades contenidas en el Convenio de Cooperación 448-2016, suscrito entre CORNARE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, cuyo objeto consiste "En generar la segunda etapa del cautiverio controlado y establecimiento de bancos de forraje, para la población de hipopótamos, radicada en el corregimiento de Doradal, Antioquia"

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR material forestal consistente en 4.62m³ de madera Común, transformada en estacones, y 1.7m³ de madera de la especie Chingalé (*Jacaranda copaia*) transformada en bloque, decomisados definitivamente por la Corporación, mediante Resolución N° 112-5506 del día 18 de octubre del año 2017, al señor DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, funcionario del Grupo de Bosques y Biodiversidad de Cornare, Supervisor del Convenio 448-2016, para la construcción y adecuación de cercos para encierro de Hipopótamos, como se enuncia en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: Los Productos forestales en mención, serán entregados en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General Cornare

Proyectó: David Santiago Arias
Revisó: Germán Vásquez
Fecha: 23/11/2017
Expediente 05.440.34.27567

